



CONTRALORÍA

General de la República

80051

Medellín,

Contraloría General de la República :: SGD 06-11-2024 15:17
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0219196 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 80051 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA / ADOLFO LEON GOMEZ PANIAGUA
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS.
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD COPIA ACTUACIÓN PRF-80052-2020-35990
OBS

2024EE0219196



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado Allianz Seguros S.A.
notificaciones@gha.com.co
lorozco@gha.com.co

Asunto: Respuesta a solicitud copia actuación y expediente PRF-80052-2020-35990

Cordial saludo,

En atención al artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA - y solicitud con radicado 2024ER0251180, habiéndose reconocido personería para actuar en el presente proceso¹, adjunto copia de auto 1643/2024².

Atentamente,


ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA
Contralor Provincial
Directivo Ponente

Anexo: Archivo electrónico auto 1643/2024
Copia: N/A

Proyectó: María Paola Ávila E.
Revisó: Adolfo León Gómez P.

Archivo: TRD-80053-266-03-PRF-80052-2020-35990

¹ Auto 291 de 13 de abril de 2023 por el cual se reconoce personería.

² Artículo 20. Reserva y expedición de copias. <Artículo condicionalmente exigible. apartes tachados inexecutable> Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas hasta su culminación. En consecuencia, hasta no terminarse el proceso de responsabilidad fiscal, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos.

El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.”